

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
“LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ABIERTA”
(CONTR 2024/340406)**

Página 1 de 10

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsl8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Con la publicación del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), se produce la concentración de todo el personal TIC de la Junta de Andalucía en dicha Agencia. La formación es una necesidad para cualquier profesional en nuestros días que quiera mantenerse actualizado. En el ámbito tecnológico, debido a la velocidad de los cambios, la capacitación permanente es aún más importante y la calidad del desempeño del trabajo está estrechamente vinculada a los niveles de cualificación del personal.

Por ello, se llevó a cabo, en el ámbito de la ADA, un análisis de necesidades formativas para identificar y agrupar necesidades destinadas al personal TIC. En años anteriores las necesidades de este personal se integraban en los planes de formación del IAAP con las del resto de las personas de Consejerías, Agencias y Delegaciones dificultando su análisis conjunto.

El proceso se llevó a cabo en los meses de mayo y junio de 2022 permitiendo la identificación de necesidades formativas específicas para personal TIC y dando lugar a las acciones formativas que se han integrado en el Plan de Formación del IAAP 2023 Y 2024. El análisis, puesto en marcha para identificar las temáticas sobre las que diseñar las futuras acciones formativas, finalizó con una participación de 91 unidades administrativas que representan el 65 % de las 147 consultadas.

En total se identificaron 901 necesidades formativas, destacando las destinadas específicamente al personal TIC con áreas como microinformática o seguridad como las más demandadas. Destacan necesidades relacionadas con la "administración de Windows 10", "introducción a powershell" o "buenas prácticas de seguridad digital". Junto a estas especialidades de gran demanda también se han identificado otras requeridas por grupos muy pequeños de personas, entre 2 y 10, pero que son absolutamente imprescindibles para el correcto desempeño de sus puestos de trabajo. Entre ellas se encuentran temas como "inteligencia artificial", "blockchain" o "cloud computing" entre otras muchas.

Dado que estos grupos y necesidades individuales no encuentran respuesta dentro del Plan de Formación del IAAP donde se requiere un volumen mínimo de alumnado para formar un grupo, se ha llevado a cabo un estudio de benchmarking para encontrar soluciones que puedan

Página 2 de 10

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsI8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

satisfacer esta demanda “dispersa” identificada en el estudio llevado a cabo.

Para el benchmarking se tomaron en consideración diversas plataformas de formación existentes en el mercado y se seleccionaron aquellas que cumplieran los siguientes requisitos:

- 1 Disponen de un catálogo de cursos formativos amplio, de calidad, centrados en el área tecnológica y en castellano.
- 2 Los usuarios tienen libertad para acceder a los cursos sin limitaciones horarias estando éstos disponibles online.
- 3 El acceso se lleva a cabo mediante la adquisición de licencias que permiten a los usuarios la realización de los cursos que seleccionen.
- 4 Ofrecen un sistema de administración que permite a los administradores conocer y hacer seguimiento de la actividad formativa del alumnado.

Tras analizar distintas soluciones, los aspectos didácticos, los aspectos técnicos, económicos y operativos, la Agencia Digital de Andalucía llevó a cabo una experiencia piloto con un pequeño número de usuarios que permitiera valorar el funcionamiento de este tipo de plataformas y la aceptación de esta modalidad por parte de los usuarios.

A raíz de los buenos resultados obtenidos en dicha experiencia piloto, la Agencia Digital de Andalucía la necesidad y conveniencia de probar dicha modalidad formativa para ensayar de manera más extensa su efectividad en el ámbito de la ADA que cuenta con perfiles que se ajustan a las prestaciones de este tipo de plataformas. No obstante, además de este personal con perfil TIC, la ADA probará también esta solución innovadora en otros perfiles no TIC de su Secretaría General. Se tratará de una experiencia de alcance limitado centrada fundamentalmente en personal TIC de la ADA, pero también con un número menor de licencias se probará si este tipo de solución tan novedosa puede cubrir necesidades para otros perfiles que hasta ahora no han hallado respuesta en las modalidades más tradicionales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El suministro objeto de este pliego es la suscripción para 250 usuarios, al catálogo de cursos online a través de una plataforma de formación abierta para empleados de la Junta de Andalucía, durante doce meses. La plataforma debe contar, además, con herramientas de valor añadido para facilitar la adopción de esta.

Página 3 de 10

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsI8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estas licencias darán acceso a todos los cursos de la plataforma de manera tal que cada usuario pueda realizar los cursos que considere necesarios y acceder al material didáctico de dichas acciones formativas ya sean vídeos, material escrito, audios o pruebas interactivas. Asimismo, junto a las licencias contratadas, la adjudicataria proporcionará las herramientas de administración necesarias para que los responsables de la Junta de Andalucía puedan llevar a cabo un seguimiento de los cursos y acciones formativas que desarrollan los usuarios.

3. DESCRIPCIÓN DE PRESTACIONES Y CONTENIDOS DE LA PLATAFORMA*

A continuación, se describen una serie de requisitos que los productos ofertados deben cumplir obligatoriamente. El incumplimiento de alguno de ellos conllevará la exclusión del procedimiento de contratación.

Asimismo, de cara a la comprobación del cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración, las empresas deberán aportar cuanta información y herramientas sean necesarias para verificar dicho cumplimiento. La mera declaración no será suficiente sin la verificación correspondiente.

3.1. Requisitos de la plataforma

A través de la suscripción, la plataforma proporcionará a los usuarios:

- Acceso ilimitado al catálogo de cursos las 24 horas, 7 días a la semana. Los cursos han de ser accesibles en cualquier momento sin estar sujetos a plazos de matriculación o inicios de cursos pospuestos.
- Formación online a través de cursos organizados por temáticas. Especialmente relativas al campo de la tecnología.
- Una interfaz sencilla e intuitiva cuyo manejo no implique necesariamente una formación específica.

3.2. Requisitos del catálogo de cursos

- La plataforma debe disponer de un catálogo de cursos. No serán válidos otros formatos formativos como itinerarios de aprendizaje, podcast, títulos de grado, certificados o cualquier otro formato que no sea el de curso.
- La plataforma dispondrá de un catálogo compuesto por un mínimo de 5.000 cursos.
- El catálogo contará, al menos, con 2.500 cursos sobre tecnología.

Página 4 de 10

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsI8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- De entre los cursos sobre tecnología, al menos, 400 serán en español. No siendo computables a estos efectos los cursos subtítulos en español, sino que han de estar locutados en castellano.
- Dispondrá de cursos de varios niveles (al menos, principiante, intermedio y avanzado).
- Sistema de recomendación de acciones formativas personalizado en función de los intereses del usuario.

3.3. Características didácticas de los cursos

- Cursos basados en vídeo.
- Existencia de ejercicios y/o actividades a desarrollar por el alumnado.
- Posibilidad del alumnado de interactuar con el profesorado.
- Posibilidad de creación de itinerarios formativos agrupando diversos cursos.

3.4. Requerimientos y funcionalidad técnica de la plataforma

- La plataforma facilitará, además del acceso general de los usuarios, la posibilidad de accesos específicos con perfiles de administrador para las opciones de configuración y seguimiento de la formación, con acceso a reportes de uso de los usuarios de la organización.
- Sistema de administración y comunicación automatizado que permita altas y bajas de los usuarios.
- Acceso a los cursos a través de web y de aplicación móvil tanto Android como IOS.
- La plataforma permitirá la posibilidad de crear y configurar itinerarios de aprendizaje adaptados.
- Posibilidad de creación de grupos específicos de usuarios en función de su pertenencia a ciertos departamentos, proyectos u otros criterios.

* IMPORTANTE

A fin de verificar el cumplimiento de dichas características de la plataforma, las empresas licitadoras facilitarán las credenciales que permitan durante la valoración de las ofertas acceder a la plataforma con el rol de usuario y administrador de tal forma que puedan verificarse todas las características recogidas en los requisitos. En ningún caso será suficiente la mera declaración de cumplimiento siendo necesaria la verificación por parte de ADA.

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsl8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

4.1. Duración de los trabajos

La duración de los trabajos será de 12 meses, empezando la prestación dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato.

4.2. Funciones y responsabilidades

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección para los trabajos:

- Dirección del Proyecto
- Jefatura del Proyecto

Las funciones y responsabilidades serán:

Dirección del proyecto

Esta figura será desempeñada por aquella persona de la Junta de Andalucía designada para ello. Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos.
- Coordinar la efectiva de las prestaciones contratadas.
- Recibir periódicamente información estadística y detallada de la actividad desarrollada.
- Certificar la conformidad de los servicios realizados.
- Conformar las facturas presentadas por el contratista.

Jefatura del proyecto

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el adjudicatario y deberá ser notificada, así como su posible sustituto, a la persona que ostente la dirección del proyecto.

Son sus funciones:

- Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos del presente contrato. Será la persona interlocutora con la ADA.
- Asegurar el acceso a la plataforma, así como a la documentación producida.
- Presentar a tiempo la documentación necesaria para que la persona que ostente la dirección del proyecto pueda certificar la conformidad del suministro realizado.

Página 6 de 10

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsl8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los trabajadores y el personal que integren el equipo de trabajo no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo. El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de ADA, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada. El adjudicatario asume la obligación de guardar sigilo respecto de la información facilitada como obtenida en la prestación del servicio hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario realizará el tratamiento cumpliendo la normativa en materia de protección de datos. Particularmente, el adjudicatario deberá evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento e implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas y disponer de los conocimientos y recursos necesarios. El adjudicatario deberá atender las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD en los plazos legales. El adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se

Página 7 de 10

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsl8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mantendrá a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación anterior y se garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de ADA, de las medidas legales oportunas.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Instituto Andaluz de Administración Pública.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos, archivos y resultados de los trabajos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos salvo que cuente para ello con la autorización expresa por escrito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.2. Software comercial

Si para la implantación de las soluciones propuestas a lo largo del desarrollo del contrato se requiriese un determinado software o herramienta que no posea ADA, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

5.3. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de estos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.4. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el acceso,

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwRG8oF6PKTsl8112KW1oIxlrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Junta de Andalucía en materia de Seguridad TIC. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.5. Obligaciones laborales y sociales de las personas contratistas

El personal adscrito por las personas contratistas a las prestaciones objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los

Página 9 de 10

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsI8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DIGITALES Y ANALÍTICA DEL DATO
D. Juan Luis Ceada Ramos.

JUAN LUIS CEADA RAMOS		29/04/2024	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRG8oF6PKTsl8112KW1oIxlLrl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/06/2024 15:27:13	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6s655XTkpY8kRIO710v8uaE54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	